



Nombre del programa:	F064 – Fomento a la Agricultura E007 – Coberturas anticipadas para garantizar precios mínimos de maíz en apoyo a pequeños productores
Dependencia/entidad:	Secretaría de Agricultura y Ganadería
Unidad responsable del programa:	Subsecretaría de Agricultura
Tipo de evaluación:	Diseño
Año de evaluación:	2022

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Sección	Texto del Informe	Punto de vista de la Dependencia o Entidad	Actividad de mejora derivada de la evaluación
Informe / Recomendaciones / 1	No se cuenta con un diagnóstico que permita conocer los antecedentes, causas y efectos del problema que el Pp busca atender.	La observación es pertinente, es factible, se realizará el documento que contenga las especificaciones del diagnóstico. Se diseñará con base en la MML	Establecer un diagnóstico que cumpla con los requisitos establecidos para la elaboración de diagnóstico.
Informe / Recomendaciones / 2	Las ROP no establecen una sola problemática que defina de manera clara el problema que da origen al programa.	Es factible, se debe tener claridad respecto al problema que se pretende atender para focalizar el resultado del programa. En este sentido se debe realizar el documento con las observaciones realizadas en el informe	Que las ROP o documento similar se establezcan una sola problemática que defina de manera clara el problema que da origen al programa, de igual forma es importante que señale y defina la cantidad de productores en tal situación para conocer la capacidad de atención que tendrá el programa.



Sección	Texto del Informe	Punto de vista de la Dependencia o Entidad	Actividad de mejora derivada de la evaluación
Informe / Recomendaciones / 3	El problema delimita la situación en un contexto territorial de manera macro	Es factible, se deberá realizar la adecuación y delimitación en función de la observación realizada. Para ello se trabajará en conjunto con las principales bases de datos disponibles para la Unidad Responsable	Que el problema o necesidad delimita la situación en un contexto territorial de manera macro, es necesario contextualizar el problema de manera local y mostrar evidencia de cuánto tiempo se tiene con esta problemática, a partir de cuándo inicia y sustentar con información y/o estadísticas oficiales. Es indispensable considerar que el programa se sustente en un análisis del problema que considere el estado actual de los efectos en grupos poblacionales, territorios del estado o afectaciones en el medio ambiente
Informe / Recomendaciones / 4	EL padrón de beneficiarios los 996 acreditados es diferente a la población atendida mencionada en la respuesta de la pregunta 8	Es factible, se analiza la situación encontrada para evitar discrepancias. Se compromete a manejar mejores sistemas de actualización de la información de los programas presupuestarios	En los documentos de planeación menciona datos diferentes a los mostrados en el padrón de beneficiarios del programa. Se sugiere implementar un mecanismo que permita manejar en tiempo y forma las cifras oficiales



Sección	Texto del Informe	Punto de vista de la Dependencia o Entidad	Actividad de mejora derivada de la evaluación
Informe / Recomendaciones / 5	Las ROP tienen fecha del día 18 de enero de dos mil veintidós y fueron publicadas en el POE el día 16 de febrero de 2022, por lo que hasta en ese entonces entran en vigor, y la convocatoria fue publicada el 24 de enero de 2022	Es factible, se toma en consideración la observación antes mencionada. Reconocemos la importancia de los tiempos y la congruencia con las etapas en la implementación de los programas públicos. Se tomará más atención a los lineamientos derivados de este informe	Las fechas de publicación de ROP y la convocatoria necesitan ser consistentes y deberá ser tomado esto en cuenta para futuras fechas y que exista una secuencia cronológica entre ambas
Informe / Recomendaciones / 6	El micrositio de Transparencia de la SAyG no se tiene publicada la información de los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados	Es factible, se reconoce la falta en la publicación de los indicadores para el seguimiento en el micrositio de la SAyG. Sin embargo, se considera que la publicación de estos en la Plataforma Nacional de Transparencia como parte de las obligaciones de transparencia de la unidad responsable	Que el micrositio de Transparencia de la SAyG se publiquen los documentos normativos ROP y Convocatoria y además la información de indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados. Así también, el listado de personas físicas o morales a quienes asignó recursos y evidencia los informes del ejercicio trimestral del gasto
Informe / Recomendaciones / 7	La UR no presentó documento que contemple los diferentes conceptos del gasto del programa	Es factible, se debe reconocer la falta de cumplimiento en la realización del desglose del gasto del programa. Pero se informa que también forma parte de un programa de accesibilidad e interoperabilidad de las áreas responsables de dicha información	Es necesario que la Unidad Responsable del programa identifique y desglose los gastos de operación para tener claridad y realizar el análisis y justificación de cada uno de los criterios de valoración; así como, en su caso, las áreas de mejora identificadas y las



Sección	Texto del Informe	Punto de vista de la Dependencia o Entidad	Actividad de mejora derivada de la evaluación
			recomendaciones que permitan el cumplimiento y/o la mejora de los criterios
Informe / Recomendaciones / 8	La MIR debe realizarse y publicarse en la Ley	Es factible, se informa que la MIR del programa público de coberturas no se encuentra publicada estrictamente en la Ley. Sin embargo, este es un subprograma que forma parte de los componentes del Pp F064 Fomento a la Agricultura y pues deberá ser este el que se incluya en la Ley. Se atenderá la observación en función de esta condición	Realizar una MIR de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico de acuerdo a la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la SHCP. Y que esta MIR tenga coherencia con las ROP del programa

2. Posición Institucional respecto de la evaluación

Se considera que el Informe de la Evaluación Interna de Diseño, contiene los elementos necesarios para conocer el programa y su evolución a través del tiempo.

3. Comentarios específicos

3.1 Sobre los resultados de la evaluación

- Se retoman las experiencias de acciones como las que realiza Gobierno Federal. Aun así, es conveniente conocer los resultados del mismo para poder considerar la pertinencia y viabilidad del programa.
- El programa presupuestario se sustenta en documentos normativos, beneficia a la población objetivo, tiene definida la problemática que afecta al sector agrícola del estado de Sinaloa.
- Existe un planteamiento de la relación que existe entre el Pp/Proyecto mantiene relación con los objetivos estratégicos, sin embargo, debe haber congruencia con las metas de cada una.
- No se cuenta con un diagnóstico que permita conocer los antecedentes, causas y efectos del problema que el Pp busca atender.
- Las ROP no establecen una sola problemática que defina de manera clara el problema que da origen al programa
- El problema delimita la situación en un contexto territorial de manera macro.
- El Pp necesita de una estrategia de cobertura bien definida.
- No se conoce de manera clara los mecanismos para los trámites del Pp.



- Las ROP tienen fecha del día 18 de enero de dos mil veintidós y fueron publicadas en el POE el día 16 de febrero de 2022, por lo que hasta en ese entonces entran en vigor, y la convocatoria fue publicada el 24 de enero de 2022.
- EL padrón de beneficiarios los 996 acreditados es diferente a la población atendida mencionada en la respuesta de la pregunta 8.
- No existen Fichas Técnicas de los Indicadores del Pp.
- El listado de personas físicas o morales a quienes asignó recursos no se encuentra disponible en el micrositio.
- El micrositio de Transparencia de la SAyG no se tiene publicada la información de los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados,
- La MIR debe realizarse y publicarse en la Ley.

3.2 Sobre el proceso de la evaluación

- El proceso de evaluación se realizó conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2022 y los TdR emitidos para tal efecto.